

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3723
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

30 SET. 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo"
TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N°3442 de fecha 07 Septiembre del 2011 que aprobó la ejecución del Proyecto denominado "Conservación de Áreas Verdes en Avenidas Comunes de La Cisterna, desde el 05 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2011.

2.- El Memorando N° 287 de fecha 14 de Septiembre del 2011, de la Secretaría de Planificación y Coordinación, a través del cual solicita la contratación de la persona que se indica para trabajar en el Proyecto antes mencionado desde el 05 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2011 ambas fechas inclusive.

D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE el contrato individual de trabajo, suscrito entre esta Ilustre Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "Conservación de Áreas Verdes en Avenidas Comunes de La Cisterna", designándose para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio con vigencia a contar del 05 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2011 ambas fechas inclusive y por el monto de remuneración imponible mensual que se señala.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORIA
CAMILO SALAZAR MORALES	16.817.610-4	360.000.-	SEMI-CALIFICADO

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes en la forma que se expresa a continuación, establecida en la cláusula quinta del respectivo contrato.

Lunes a viernes: 08:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Persona precedentemente individualizada se encontrara bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación y Coordinación del Municipio, en calidad de Unidad técnica del Proyecto, quien además deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.

4°.- Los pagos se efectuaran en la forma establecida en la cláusula Cuarta del contrato respectivo.

5°.- IMPUTESE el presente gasto al item correspondiente.



PATRICIO ORELLANA FERRER SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE
MANUEL LEON ITURRIETA ALCALDE (S)



ML/POF/JMC/LYP/Olc.-